

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 373-2015-A/MPCH

La Merced, pg DIC 2015

## VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 002-2015-DCGI/JNE, de fecha 02 de setiembre de 2015, remitido por el Director Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones; el Informe N° 149-2015-GEMU/MPCH, de fecha 16 de setiembre de 2015, emitido por el Gerente Municipal; y la Opinión Legal N° 665-2015-GAJ/MPCH, de fecha 09 de noviembre de 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2015-DCGI/JNE, de fecha 02 de setiembre de 2015, remitido por el Director Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones, se solicita la designación de dos funcionarios de la institución para coordinar los aspectos jurídicos e informáticos que permitan cumplir con la implementación de la Ventanilla única de Antecedentes para Uso Electoral.

Que, con Informe N° 149-2015-GEMU/MPCH, de fecha 16 de setiembre de 2015, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, presenta propuesta de dos funcionarios; sugiriendo que sea el Gerente de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Que, en Opinión Legal N° 665-2015-GAJ/MPCH, de fecha 09 de noviembre de 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; expresa que de la verificación del expediente se advierte que en mérito a lo solicitado por el Director Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones, respecto a la información que se deberá brindar, ésta concierne a deudas originada en tributos, contribuciones, tasas, arbitrios o multas de naturaleza municipal, por lo que los funcionarios idóneos para brindar la información serían el Gerente de Administración Tributaria y el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información; de manera que se cumpla con lo señalado en la Ley

De conformidad a las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) y Art. 43° de la Ley № 27972 Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, CPC Percy Elvis Rivera Ladera y al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Ing. Víctor Raúl Aliaga Berrospi; con la finalidad que se coordinen los distintos aspectos que permita cumplir con la implementación del Sistema de Ventanilla Única de Antecedentes para Uso Electoral, en coordinación con el Jurado Nacional de Elecciones y en cumplimiento de la Ley N° 30332.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General, remitir la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás dependencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



